



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024/MPA-CM

Acobamba, 18 de abril del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

#### **POR CUANTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 008-2024, de fecha 17 de abril del 2024, pedido formulado por la Regidora Rosa Quispe Soto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores el formular pedidos y mociones de orden del día. Asimismo, el artículo 39° de la acotada norma respecto a las normas municipales detalla que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 008-2024, llegado a la estación de pedidos, la señora Regidora Rosa Quispe Soto, realizo el siguiente pedido: que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano vayan a verificar las instalaciones de las cámaras de vigilancia, para verificar los ambientes las condiciones en que se encuentran y el personal que labora este cumpliendo con sus labores;

Que, consecuentemente, el presidente del concejo puso a consideración del pleno el pedido realizado para su deliberación y análisis correspondiente, por lo que, los miembros del concejo provincial en pleno, determinaron aprobar por UNANIMIDAD, el pedido de la Sra. Regidora Rosa Quispe Soto, a fin de que la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano verificar que el personal de esa área este cumpliendo con sus funciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura realizar la verificación de los ambientes respecto a las condiciones en que se encuentran, bajo responsabilidad;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024, de fecha 17 de abril del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

#### **ACORDÓ:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el pedido realizado por la señora Regidora Rosa Quispe Soto, quien solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano vayan a verificar las instalaciones de las cámaras de vigilancia, para verificar los ambientes las condiciones en que se encuentran y el personal que labora este cumpliendo con sus labores.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR**, su ejecución y cumplimiento a través de la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano verificar que el personal de esa área este cumpliendo con sus funciones.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura realizar la verificación de los ambientes respecto a las condiciones en que se encuentran, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

